



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: JONATHAN RAFAEL MORENO CERVANTES.

DEMANDADA: MARÍA ISABEL LIMA MARTÍNEZ.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2019-00381-00.

Estudiada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a la demandada MARÍA ISABEL LIMA MARTÍNEZ (inc. 5 art. 6 Dec.806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

TENER al doctor JHON JAIRO RENDÓN MORALES quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor JONATHAN RAFAEL MORENO CERVANTES con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15c46577ef253b354c3eb8c152948b99a7f9667314e610aebf9c
edeb6249afed**

Documento generado en 13/12/2021 09:52:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**